



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DEL LISTADO DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA EXTRAORDINARIA DE DESTINOS A LOS MAESTROS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, LOS SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 2019 Y LOS MAESTROS ASPIRANTES A INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS VACANTES UTILIZADAS EN EL PROCESO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas, los seleccionados en el procedimiento selectivo de 2019 y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2019-2020, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición del listado de la asignación informática extraordinaria de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los seleccionados en el procedimiento selectivo de 2019 y de los maestros aspirantes a interinidad, para el curso 2019-2020.

Ordenar la exposición de las vacantes utilizadas en la asignación informática.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del 5 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (c/ Santa Hortensia, 30 y c/ General Díaz Porlier, 35, de Madrid). Igualmente, podrán consultarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (c/ Gran Vía, 3 y Plaza Chamberí, 8, de Madrid) y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos (Decreto 21/2002, de 24 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero) en el portal “personal + educación” al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Estos listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados de la asignación informática extraordinaria y de los puestos docentes utilizados en dicha asignación permanecerán expuestos hasta el plazo de finalización del recurso de alzada.

Tercero.- La asignación informática extraordinaria se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 7 de las Normas de Procedimiento publicadas por la citada Resolución de 16 de mayo de 2019.

Cuarto.- Todos los maestros que hayan obtenido un puesto docente por este procedimiento deberán presentarse en su centro el día 9 de septiembre a efectos de iniciar su actividad docente.





Comunidad de Madrid

Los maestros que hubieran trabajado en la misma Dirección de Área Territorial y en el mismo Cuerpo y Especialidad durante el curso 2018/2019 y no deban aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en el apartado 9.4 de las mencionadas Normas de procedimiento se incorporarán directamente a su centro el día 9 de septiembre.

El resto deberán personarse en la Dirección de Área Territorial asignada, **antes de su incorporación al centro**, debiendo aportar la documentación justificativa de los requisitos para el desempeño del puesto de que se trate.

Quinto.- Los maestros que no hayan obtenido destino en esta adjudicación informática definitiva podrán solicitar la Baja Temporal con o sin causa justificada de todas las listas a partir del día 9 de septiembre de 2019.

Sexto.- De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

